

I. DISPOSICIONES GENERALES

Conselleria de Justicia y Administración Pública

ORDEN 13/2025, de 3 de junio, de la Conselleria de Justicia y Administración Pública, por la que se derogan siete disposiciones de bases reguladoras de subvenciones de este departamento.

PREÁMBULO

En atención al marco constitucional de distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas, la Comunitat Valenciana, a través de los artículos 49.1.1ª, 2.ª, 36.ª y 53.1 de su estatuto, entre otros, asume la competencia exclusiva en materia de organización de sus instituciones de autogobierno, conservación, desarrollo y modificación del Derecho civil foral valenciano, formación y administración de justicia.

La Ley 6/2024, de 5 de diciembre, de simplificación administrativa ha dado nueva redacción al artículo 165.1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, disponiendo que, cuando las bases reguladoras prevean un contenido normativo que desarrolle o complemente una ley sectorial o norma comunitaria tendrán naturaleza de disposición normativa de carácter general y serán aprobadas mediante la orden de la persona titular de la conselleria competente por razón de la materia. Todos los trámites de dicho procedimiento serán evacuados por vía de urgencia, en atención a su especial naturaleza. El resto de las bases reguladoras tendrán naturaleza de acto administrativo y se aprobarán por resolución de la persona titular de la conselleria competente por razón de la materia, sin que sus efectos puedan superar la vigencia del plan estratégico de subvenciones en el que se integre. En todo caso, será preceptivo el informe de la Abogacía y de la intervención delegada. Y todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y demás normativa de desarrollo.

Es por ello que se ha efectuado un análisis de las diferentes órdenes reguladoras de concesión de subvenciones vigentes en el ámbito competencial de esta conselleria y, puesto que aquellas que deberían ser derogadas no pueden serlo mediante la resolución, de acuerdo con el «principio de inderogabilidad singular» recogido en el artículo 37 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, procede tramitar la presente con el fin de aprobar las nuevas resoluciones de bases.

Asimismo, se asume que esta derogación debe de ser compatible con el mantenimiento de la aplicación de esas bases en los procedimientos de las convocatorias a ellas vinculadas, a fin de evitar perjuicios a los intereses legítimos de las personas que puedan resultar afectadas y en garantía del principio de seguridad jurídica. Por ello es necesario prever expresamente dicha transitoriedad, a través de la correspondiente disposición transitoria.

De este modo, en aras de generar nuevos marcos regulatorios mediante la resolución respecto de ciertas subvenciones, se ha concluido que es necesario derogar previamente y a la mayor brevedad posible las órdenes de bases reguladoras.

Por otra parte, en la elaboración de esta norma se ha actuado de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, tal y como establece el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La necesidad de dictar esta norma queda justificada por la modificación legislativa efectuada por el Decreto ley 7/2024, de 9 de julio, del Consell, de simplificación administrativa de la Generalitat en el artículo 165.1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones. Se atiende la necesidad de acometer los cambios jurídicos necesarios para continuar desarrollando con normalidad la actuación subvencional de esta conselleria, en ámbitos como los que constituyen el objeto de la acción de fomento de las subvenciones cuyas bases reguladoras se derogan y que afectan a todo nuestro territorio, y procurar mejorar la eficacia y la eficiencia administrativa en la gestión de estas materias.

El principio de proporcionalidad se cumple en cuanto que derogan únicamente aquellas órdenes vigentes que, una vez analizadas, necesitan una revisión para mejorar la acción protectora y de fomento en las materias de competencia de este departamento.

En cuanto al principio de seguridad jurídica, se constituye precisamente en uno de los ejes de esta orden, puesto que se pretende precisamente obtener seguridad jurídica y solucionar la incertidumbre derivada de la reforma introducida en la materia por el Decreto ley 7/2024. Por otro lado, la disposición transitoria de la orden pretende, igualmente, dotar de seguridad jurídica a los procedimientos iniciados con anterioridad a su entrada en vigor.

En cuanto a la transparencia, se ha realizado el trámite de información pública para garantizar la posibilidad de que la ciudadanía realice las aportaciones que considere pertinentes respecto de la presente orden.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido con los artículos 28.e), 37, 65 y 72 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y las competencias atribuidas en el artículo 7 del Decreto 32/2024, de 21 de noviembre, del president de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias y sus atribuciones, previa emisión de los informes correspondientes, realización del trámite de información pública y emisión de informe de la Abogacía General de la Generalitat, y conforme con el Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana,

ORDENO

Artículo único. Disposiciones reguladoras de bases de subvenciones que quedan derogadas

Quedan derogadas las siguientes disposiciones por las que se aprueban bases reguladoras de la concesión de subvenciones:

– Orden 3/2014, de 24 de febrero, de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación de las entidades locales, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

– Orden 11/2017, de 16 de junio, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en la Subsecretaría y en las direcciones generales de la Conselleria.

– Orden 2/2020, de 22 de septiembre, de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a actuaciones sobre exhumación e identificación de víctimas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Dictadura.

– Orden 4/2023, de 3 de mayo, de la consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a personas jóvenes altamente cualificadas para la preparación de pruebas selectivas al acceso a la carrera judicial y fiscal, al cuerpo de letrados de la Administración de justicia, al cuerpo de médicos forenses y al cuerpo de gestión procesal y administrativa.

– Decreto 13/2024, de 29 de mayo, del president de la Generalitat, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a las universidades de la Comunitat Valenciana para la realización de actuaciones en materia de fomento del autogobierno, desarrollo del Estatuto de Autonomía, derecho foral civil valenciano y señas de identidad del pueblo valenciano.

– Decreto 14/2024, de 29 de mayo, del president de la Generalitat, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a las mancomunidades de municipios, a los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana y a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo y la difusión del Estatuto de Autonomía, y la recuperación y la divulgación del derecho foral civil valenciano y las señas de identidad del pueblo valenciano.

– Decreto 15/2024, de 5 de junio, del president de la Generalitat, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a proyectos e iniciativas en materia de memoria democrática valenciana.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. Incidencia presupuestaria

Esta orden no tiene incidencia presupuestaria y no comportará ningún incremento del gasto para su aplicación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única. Régimen aplicable a los procedimientos en tramitación relativos a subvenciones reguladas por las disposiciones que se derogan

Los procedimientos que se hallan en tramitación y se encuentran vinculados a las disposiciones que se derogan se regirán por estas, manteniendo su vigencia con respecto a ellos y hasta tanto concluyan.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Entrada en vigor

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

València, 3 de junio de 2025

Nuria Martínez Sanchis
Consellera de Justicia y Administración Pública